12/Sept/2009

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ESUPUESTOS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTAD.		
[illegible]		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. C.P. U. Y		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

[illegible]		

División Gestión Interna
Administración y Finanzas
Reg. N°528/04.05.2009
LL

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE MONITOREO DE LAS APLICACIONES SIGFE EN INTERNET DE LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

SANTIAGO, 15 MAYO 2009

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA
15 MAYO 2009
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

EXENTA N° 290

VISTOS:

La Ley N°20.314, de Presupuestos vigente; la Ley N°19.886, Ley de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado por D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda de 2004; el Decreto Exento N°1015, de 2008, del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Dirección de Presupuestos mantiene servicios de monitoreo de las aplicaciones SIGFE que se ejecutan en ambiente Web;

2°.- Que, debido a que estos servicios realizan un monitoreo de la disponibilidad del servicio -y con ello es posible medir el cumplimiento del indicador de gestión respectivo-, son críticos para la operación de SIGFE, por lo cual una vez terminado el contrato dicho servicio siguió operando;

3°.- Que, por Decreto Exento N°1015, de 2008, del Ministerio de Hacienda, se contrató a la empresa "Servicios de Monitoreo S.A." mediante trato directo, a fin de dar continuidad al contrato para realizar dicho monitoreo, y con cuyos fondos se procedió a pagar los dos meses que el servicio no fue interrumpido;

4°.- Que, dicho contrato vence el 14 de junio de 2009, pero los fondos contemplados para su pago se agotan en el mes de abril, por lo que es necesario realizar una extensión de contrato por tres meses y además destinar fondos adicionales equivalentes a dos meses, en que se destinaron para pagar el período antes señalado;

5°.- Que, una vez terminado el periodo de tres meses, se procederá a realizar una licitación pública a fin de adjudicar dicho servicio;

6°.- Que, los artículos 8° letra h) de la Ley N°19.886 y 10° N°7 letra a) del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda de 2004, facultan la contratación directa si se requiere efectuar la prórroga de un contrato de prestación de servicios cuyo remanente no supera las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales y sólo mientras se efectúa un nuevo proceso de licitación pública;

7°.- Que, se requiere aprobar el contrato que regirá para la prórroga de la prestación de dichos servicios, y

8°.- Las facultades que me otorgan las normas citadas anteriormente y las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

1°.- APRUEBASE el siguiente contrato de prórroga de servicios con la empresa "Servicios de Monitoreo S.A." para realizar servicios de monitoreo de las aplicaciones Sigfe que se ejecutan en ambiente Web, para la Dirección de Presupuestos:

PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MONITOREO.

En Santiago, República de Chile, a 24 de abril del año 2009, entre la **Dirección de Presupuestos,** Rol Único Tributario N°60.802.000-4, representada por su Jefe de División de Gestión Interna, don **Gabriel Guerrero Olmos**, cédula nacional de identidad N°5.730.381-6, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, calle Teatinos N° 120, piso 13, en adelante **DIPRES**, por una parte y, por la otra, "Servicios de Monitoreo S.A.", R.U.T. N°77.237.570-0, representada por su Gerente General don **Alejandro Humberto Padilla Gajardo**, chileno, cédula de identidad N°10.123.385-5, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, en Antonia López de Bello, oficina N°701, comuna de Recoleta, en adelante **ATENTUS**, se celebra la siguiente prórroga de contrato:

Primero: **DIPRES** contrató los servicios de, por Decreto Exento N°1015 de fecha 8 de Octubre de 2008, para la prestación de servicios de monitoreo de las aplicaciones Sigfe, que se ejecutan en ambiente web.

Segundo: Que la duración del contrato fue de 8 meses, contados desde la vigencia de la Decreto Exento aprobatorio del mismo, plazo que vence el 14 de Junio de 2009, por lo que se hace necesaria una nueva contratación del servicios, la que se hará mediante Licitación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Tercero: Que, los artículos 8° letra h) de la Ley N°19.886 y 10° N°7 letra a) del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda de 2004, facultan la contratación directa si se requiere efectuar la prórroga de un contrato de prestación de servicios cuyo remanente no supera las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales y sólo mientras se efectúa un nuevo proceso de licitación pública

Cuarto: En consecuencia, por el presente contrato, **DIPRES** y **ATENTUS** acuerdan prorrogar el contrato de prestación de servicios por 90 días, a contar de la fecha de término del mismo, con el único objeto de proceder a un proceso de licitación pública para la contratación del

Quinto: El monto mensual a cancelar por DIPRES por la prestación de dicho servicio es de 41,65 UF (IVA incluido).

Sexto: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

Se deja constancia que la personería con que concurren a este acto don Alejandro Humberto Padilla Gajardo, consta en escritura pública de fecha 14 de febrero de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de don Gabriel Guerrero Olmos para representar a **DIPRES** consta en la Resolución Exenta N° 22 del nueve de enero de dos mil siete, de la Dirección de Presupuestos.

2°.- **AUTORISAZE** el aumento de fondos para suplir los meses pagados a fin de dar continuidad al contrato para realizar dicho monitoreo, y con cuyos fondos se procedió a pagar los dos meses que el servicio no fue interrumpido y durante los cuales no existía contrato.

3°.- **PAGUESE** a la empresa antes señalada la cantidad mensual de 41,65 UF (IVA incluido) e impútese el gasto al presupuesto vigente de la Dirección de Presupuestos, bajo la siguiente imputación:

08 02 01 22 11 999

Anótese y comuníquese

GABRIEL GUERRERO OLMOS
Jefe División Gestión Interna
Dirección de Presupuestos

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MONITOREO.

En Santiago, República de Chile, a 24 de abril del año 2009, entre la **Dirección de Presupuestos,** Rol Único Tributario N°60.802.000-4, representada por su Jefe de División de Gestión Interna, don **Gabriel Guerrero Olmos**, cédula nacional de identidad N°5.730.381-6, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, calle Teatinos N° 120, piso 13, en adelante **DIPRES**, por una parte y, por la otra, "Servicios de Monitoreo S.A.", R.U.T. N°77.237.570-0, representada por su Gerente General don **Alejandro Humberto Padilla Gajardo**, chileno, cédula de identidad N°10.123.385-5, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, en Antonia López de Bello, oficina N°701, comuna de Recoleta, en adelante **ATENTUS**, se celebra la siguiente prórroga de contrato:

Primero: **DIPRES** contrató los servicios de, por Decreto Exento N°1015 de fecha 8 de Octubre de 2008, para la prestación de servicios de monitoreo de las aplicaciones Sigfe, que se ejecutan en ambiente web.

Segundo: Que la duración del contrato fue de 8 meses, contados desde la vigencia de la Decreto Exento aprobatorio del mismo, plazo que vence el 14 de Junio de 2009, por lo que se hace necesaria una nueva contratación del servicios, la que se hará mediante Licitación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Tercero: Que, los artículos 8° letra h) de la Ley N°19.886 y 10° N°7 letra a) del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda de 2004, facultan la contratación directa si se requiere efectuar la prorroga de un contrato de prestación de servicios cuyo remanente no supera las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales y sólo mientras se efectúa un nuevo proceso de licitación pública.

Cuarto: En consecuencia, por el presente contrato, **DIPRES** y **ATENTUS** acuerdan prorrogar el contrato de prestación de servicios por 90 días, a contar de la fecha de término del mismo, con el único objeto de proceder a un proceso de licitación pública para la contratación del servicio de servicios de monitoreo de las aplicaciones Sigfe, que se ejecutan en ambiente web.

Quinto: El monto mensual a cancelar por DIPRES por la prestación de dicho servicio es de 41,65 UF (IVA incluido).

Sexto: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

Se deja constancia que la personería con que concurren a este acto don Alejandro Humberto Padilla Gajardo, consta en escritura pública de fecha 14 de febrero de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de don Gabriel Guerrero Olmos para representar a **DIPRES** consta en la Resolución Exenta N° 22 del nueve de enero de dos mil siete, de la Dirección de Presupuestos.

GABRIEL GUERRERO OLMOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
R.U.T.N° 60.802.000-4

ALEJANDRO HUMBERTO PADILLA GAJARDO
SERVICIOS DE MONITOREO S. A.
R.U.T.Nº 77.237.570-0